

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 17, de 3 de febrero de 1996), establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, previendo que la determinación de la sede y el ámbito territorial de esas Oficinas se lleve a cabo mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca.

La publicación de esta Orden posibilita la creación de la estructura comarcal, para la provincia de Sevilla, definida en el citado Decreto, con la consiguiente supresión de algunas unidades administrativas anteriormente existentes, como Inspecciones Veterinarias Comarcales, Gerencias Comarcales de Reforma Agraria y Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

La concreción del número, de la sede y del ámbito de estas Oficinas Comarcales Agrarias, por la que se opta en esta Orden, obedece a criterios de homogeneidad en la superficie, la población, los recursos agrarios de la zona, la orografía y las comunicaciones viarias, de forma que las Oficinas Comarcales Agrarias puedan asumir adecuadamente las funciones que les son propias con el mayor acercamiento posible de la Administración a los agricultores y ganaderos, en particular, y a la población rural en general.

En su virtud, en ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 13.1 y en la Disposición Final Primera del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983).

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la determinación de la sede y del ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla, integrantes de la red establecida en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en ámbitos territoriales inferiores a la provincia.

Artículo 2. Establecimiento de las Oficinas Comarcales Agrarias.

1. Se establecen las Oficinas Comarcales Agrarias que se señalan en el Anexo a la presente Orden.

2. El ámbito territorial de actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias será el formado por los términos municipales que se indican, para cada Oficina, en el citado Anexo.

Artículo 3. Funciones.

Desde las Oficinas Comarcales Agrarias se ejercerán, en su ámbito territorial respectivo, las funciones a que se refiere el artículo 11 del Decreto 4/1996, de 9 de enero.

Artículo 4. Directores.

La asignación provisional de las funciones de dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 4/1996, de 9 de enero, se realizará por el Delegado Provincial a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para realizar las actuaciones y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Denominación: Oficina Comarcal Agraria Las Marismas.

Sede: Lebrija.

Comarca: Las Marismas.

Ámbito territorial: Las Cabezas de San Juan, El Cuervo y Lebrija.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria La Campiña.

Sede: Ecija.

Comarca: La Campiña.

Ámbito territorial: La Campana, Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Marinaleda, El Rubio, Cañada del Rosal y Ecija.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Bajo Guadalquivir.

Sede: Utrera.

Comarca: Bajo Guadalquivir.

Ámbito territorial: El Coronil, Dos Hermanas, Los Molares, Montellano, Los Palacios y Villafranca, y Utrera.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de La Vega de Sevilla.

Sede: Cantillana.

Comarca: Vega de Sevilla.

Ámbito territorial: Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Brenes, Burguillos, Castilblanco de los Arroyos, Guillena, Lora del Río, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, La Rinconada, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río y Cantillana.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Sierra Norte.

Sede: Cazalla de la Sierra.

Comarca: Sierra Norte.

Ámbito territorial: Alanís, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, San Nicolás del Puerto y Cazalla de la Sierra.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Alcores.

Sede: Carmona.

Comarca: Los Alcores.

Ámbito territorial: Alcalá de Guadaira, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Poniente de Sevilla.

Sede: Sanlúcar la Mayor.

Comarca: Poniente de Sevilla.

Ambito territorial: Albaida del Aljarafe, Almadén de la Plata, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, El Castillo de las Guardas, Coria del Río, Espartinas, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gines, Huévar, El Madroño, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, El Real de la Jara, El Ronquillo, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villafranco del Guadalquivir, Santiponce y Sanlúcar la Mayor.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Serranía Sudoeste.

Sede: Marchena.

Comarca: Serranía Sudoeste.

Ambito territorial: Arahál, Coripe, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna, La Puebla de Cazalla, Villanueva de San Juan y Marchena.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Campiña-Sierra Sur.

Sede: Osuna.

Comarca: Campiña-Sierra Sur.

Ambito territorial: Aguadulce, Algámitas, Badalatosá, Casariche, Los Corrales, Estepa, Gilena, Herrera, La Lantejuela, Lora de Estepa, Martín de la Jara, Pedrera, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Osuna.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos.

Vistos los siguientes antecedentes:

Primero: La Orden de la Consejería de Salud, de 11 de mayo de 1993, por la que se atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación la competencia para la gestión de determinados conciertos (BOJA núm. 54, de 22 de mayo), establece en su artículo 2 que le corresponde a la citada Dirección General, además de la coordinación de la política de conciertos, la gestión de los conciertos que se determinen mediante Resolución del Viceconsejero de Salud.

Segundo: La mencionada Orden determina en su artículo tercero que el Servicio Andaluz de Salud, podrá establecer conciertos para la prestación de servicios concretos y complementarios, de los incluidos en su propio ámbito de competencia, con aquellas Entidades que sean titulares de conciertos cuya gestión corresponda a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Tercero: El Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio), atribuye, en su artículo séptimo, las competencias que anteriormente tenía asignada la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación a la de Farmacia y Conciertos.

Cuarto: Por Resoluciones de la Viceconsejería de Salud de 22 de mayo y 31 de octubre de 1997 (BOJA núm. 71 y núm. 138, de 21 de junio y 27 de noviembre, respectivamente), se atribuye a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la gestión directa de los conciertos

sanitarios vigentes o futuros, que para la prestación de asistencia en Centros Hospitalarios sean suscritos con:

- Hospital Virgen del Mar de Almería.
- Clínica Terapéutica Mediterráneo de Almería.

Quinto: La Resolución del Servicio Andaluz de Salud, de 10 de enero de 1994, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al mismo (BOJA núm. 7, de 20 de enero), define los servicios complementarios a aquéllos que son prestados directamente por el mismo y establece el Catálogo de servicios. Entre los servicios que se incluyen y definen, figura en el Grupo H, el tipo H02, correspondiente a tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en lista de espera.

Sexto: El Servicio Andaluz de Salud ha iniciado durante el presente año, con cargo al Programa presupuestario 3.1.K, la contratación de centros hospitalarios para la atención de pacientes incluidos en lista de espera en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Séptimo: Entre los Centros Hospitalarios objeto de contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, figuran algunos cuya gestión directa corresponde a la Consejería de Salud, concretamente los dos Centros referenciados de Almería.

Por todo ello, en base a las competencias atribuidas y a los efectos que procedan, esta Dirección General dispone para público conocimiento que la realización de concertaciones sanitarias por el Servicio Andaluz de Salud, para la reducción de lista de espera, figura dentro de las competencias asignadas al citado Organismo, no existiendo óbice para que esta concertación se realice con Centros cuya gestión directa se encuentre atribuida a esta Dirección General, debiendo el Servicio Andaluz de Salud gestionar este servicio de carácter complementario desde su inicio hasta la tramitación y abono de la asistencia prestada.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Hiponova para el Instituto de Educación Secundaria de Montefrío (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Montefrío (Granada), Poeta Miguel Hernández, s/n, se acordó proponer la denominación específica de «Hiponova» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Hiponova» para el Instituto de Educación Secundaria de Montefrío (Granada), con Código núm. 18700487, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia